ADENDA N° 01/2020
DEL CONTRATO MH N° 03/2019
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA EN ASUNTOS JURIDICOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/1997", I.D N° 355.311, CON EL CONSULTOR ABOGADO WELSER RODRIGO GONZALEZ CARBALLO.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veinte, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Directora Administrativa **ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 01 de Octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra el Sr. **WELSER RODRIGO GONZALEZ CARBALLO**, en adelante denominado **EL CONSULTOR,** domiciliado en la calle Lord Baden Powell N° 1364 e/ Carlos Gatti, con Cedula de Identidad N° 3.247.996 y Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 3.247.996-4; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. Nº 82 de fecha 30 de marzo de 2020. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 18 de marzo de 2019, en el marco de la Contratación Directa Nº 01/19 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA EN ASUNTOS JURIDICOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/1997", I.D N° 355.311, aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución D.A. Nº 52 de fecha 27 de febrero de 2019. ----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la **Cláusula OCTAVA Y NOVENA**, que hacen referencia a la vigencia y al monto del Contrato, respectivamente, quedando dichas cláusulas como siguen:

"CLÁUSULA OCTAVA:

8.1 El presente Contrato entrará a regir a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato por las partes, y estará vigente durante 14 (catorce) meses. ----------

CLÁUSULA NOVENA:

9.1 Por los servicios prestados bajo el presente Contrato LA CONTRATANTE pagará a EL CONSULTOR la suma total de guaraníes ciento doce millones (Gs. 112.000.000.-). Esta Suma incluye todos los gastos y costos que EL CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato. --------

Welser R. González C.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 16.199

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.04.15 14:12:32 -04'00'

ADENDA Nº 01/2020
DEL CONTRATO MH Nº 03/2019
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA EN ASUNTOS JURIDICOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/1997", I.D N° 355.311, CON EL CONSULTOR ABOGADO WELSER RODRIGO GONZALEZ CARBALLO.

Contrato Vigente Aprobado por Resolución DA N° 52 de fecha 27/02/2019	Gs. 96.000.000.-
Ampliación Aprobada por Resolución DA N° 82 de fecha 30 de marzo de 2020	Gs. 16.000.000.-
Total del Contrato Ampliado	Gs. 112.000.000.-

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en las cláusulas anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA EN ASUNTOS JURIDICOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/1997" ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH 03/2019, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.04.15 14:15:35 -04'00'

ABG. WELSER R. GONZALEZ CARBALLO
EL CONSULTOR
Welser R. González C.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 18.199

ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA